



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"



ACUERDO No. No. 004 DE 2011
(27 ABRIL 2011)

"Por el cual se autoriza al Director General para negociar y contratar un empréstito"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAM

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993, la Ley 819 de 2003, el artículo 35 de sus propios estatutos, el Acuerdo 009 de 1995 y el Decreto 3200 de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la CAM expidió el Acuerdo No. 018 de 2008 "Por el cual se dispone un compromiso con cargo a vigencias futuras excepcionales con destino a la financiación del Plan Departamental de Aguas".

Que el Artículo Primero del Acuerdo No. 018 de 2008, el cual fue modificado mediante Acuerdo No. 003 de 2010, reza;

"ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Director General de la CAM para comprometer recursos de la Corporación con destino exclusivo al Plan Departamental de Aguas del Huila, con cargo a las vigencias presupuestales 2009 a 2018, por valor de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$19.845.021.630), bajo la figura de Vigencias Futuras. Este valor será aportado con cargo a las rentas Tasas Retributivas, Transferencias del Sector Eléctrico y Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble, de acuerdo con la proyección de recaudos, así como de valores a comprometer a nivel de cada renta y vigencia en el periodo en mención, que se presenta a continuación:



Certificado No. SC0365-1



ICR



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
 "Construyendo una cultura de convivencia del huillense con su naturaleza"



**PROYECCIÓN DE RECAUDOS Y VALORES A COMPROMETER EN EL MARCO DEL PLAN
 DEPARTAMENTAL DE AGUAS DEL HUILA,
 SEGÚN RENTAS DE LA CAM, PERIODO 2009-2018**
 (cifras en \$)

VIGENCIA	TASAS RETRIBUTIVAS				
	Valor Estimado del Recaudo	Valor Transferencia FCA (10%)	Valor Preinversión (10%) - Ejecutor: CAM	Valor Inversión Neta (90%) - Ejecutor: Gestor PDA	
1	2009	1.976.837.000	197.683.700	177.915.330	1.136.102.163
2	2010	1.670.570.130	152.534.599	151.803.553	1.366.231.978
3	2011	1.149.533.385	114.953.339	103.458.005	931.122.042
4	2012	1.210.734.118	121.073.412	108.966.071	980.694.636
5	2013	1.279.629.863	127.962.986	115.166.688	1.033.380.223
6	2014	1.334.671.470	133.467.147	120.120.432	1.081.083.891
7	2015	1.409.558.493	140.955.849	126.860.264	1.141.742.379
8	2016	1.454.294.587	145.429.459	130.886.513	1.177.978.615
9	2017	1.517.739.267	151.773.927	136.596.534	1.229.368.806
10	2018	1.584.341.849	158.434.185	142.590.766	1.283.316.898
VALOR ESTIMADO DEL RECAUDO PERIODO:	14.587.910.162	1.444.268.603	1.314.364.156	11.361.021.630	

**PROYECCIÓN DE RECAUDOS Y VALORES A COMPROMETER EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL
 DE AGUAS DEL HUILA,
 SEGÚN RENTAS DE LA CAM, PERIODO 2009-2018**
 (cifras en \$)

VIGENCIA	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICICO - TSE					
	Valor Estimado del Recaudo	Valor Transferencia FCA (20%)	Valor Inversión en Funcionamiento (10%)	Valor Inversión Neta	Valor a Comprometer en el marco del PDA	
1	2009	2.831.437.371	566.287.474	283.143.737	1.982.006.160	528.400.000
2	2010	3.063.821.521	612.764.304	306.382.152	2.144.675.065	528.400.000
3	2011	3.217.012.597	643.402.519	321.701.260	2.251.908.818	528.400.000
4	2012	3.377.863.227	675.572.645	337.786.323	2.364.504.259	528.400.000
5	2013	3.546.756.388	709.351.278	354.675.639	2.482.729.472	528.400.000
6	2014	3.724.094.208	744.818.842	372.409.421	2.606.865.945	528.400.000
7	2015	3.910.298.918	782.059.784	391.029.892	2.737.209.243	528.400.000
8	2016	4.105.813.864	821.162.773	410.581.386	2.874.069.705	528.400.000
9	2017	4.311.104.557	862.220.911	431.110.456	3.017.773.190	528.400.000
10	2018	4.526.659.785	905.331.957	452.665.978	3.168.661.849	528.400.000
VALOR ESTIMADO DEL RECAUDO PERIODO:	36.614.862.436	7.322.972.487	3.661.486.244	25.630.403.705	5.284.000.000	



Certificado No. SC4MS-1





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"



**PROYECCIÓN DE RECAUDOS Y VALORES A COMPROMETER EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DEL HUILA,
SEGÚN RENTAS DE LA CAM, PERIODO 2009-2018**
(cifras en \$)

VIGENCIA	PORCENTAJE AMBIENTAL DE LOS GRAVAMENES A LA PROPIEDAD INMUEBLE							
	Valor Estimado del Recaudo - Total	Valor Estimado del Recaudo - Neiva	Valor Transferencia a Fiducia Proyecto Ceibas (55%)	% Ambiental - Municipios	Valor Disponible	Valor a Comprometer en el marco del PDA (POMCH Ceibas)	Valor a Comprometer en el marco del PDA (Adicional)	
1	2009	3.744.252.902	2.152.308.686	1.183.769.777	1.591.944.216	2.560.483.125	1.183.769.777	320.000.000
2	2010	3.863.556.900	2.329.842.900	1.281.413.595	1.533.714.000	2.582.143.305	1.385.970.223	320.000.000
3	2011	4.056.734.745	2.446.335.045	1.345.484.275	1.610.389.700	2.711.250.470	1.284.870.000	320.000.000
4	2012	4.259.571.482	2.568.651.797	1.412.758.488	1.690.919.685	2.846.812.994	1.284.870.000	320.000.000
5	2013	4.472.550.056	2.697.084.387	1.483.396.413	1.775.465.669	2.989.153.643	1.284.870.000	320.000.000
6	2014	4.896.177.559	2.831.938.606	1.557.566.234	1.864.238.953	3.138.611.326	1.284.870.000	320.000.000
7	2015	4.930.986.437	2.973.535.537	1.635.444.545	1.957.450.900	3.295.541.892	1.284.870.000	320.000.000
8	2016	5.177.535.759	3.122.212.314	1.717.216.772	2.055.323.445	3.460.318.986	1.284.870.000	320.000.000
9	2017	5.436.412.547	3.278.322.929	1.803.077.611	2.158.089.618	3.633.334.936	1.284.870.000	320.000.000
10	2018	5.708.233.174	3.442.239.076	1.893.231.492	2.265.994.099	3.815.001.683	1.284.870.000	320.000.000
VALOR ESTIMADO DEL RECAUDO PERIODO:	46.346.011.562	27.842.471.277	15.313.359.203	18.503.540.285	31.032.652.360	12.848.700.000	3.200.000.000	

En el Anexo Explicativo que forma parte integral del presente acuerdo se incluye el soporte jurídico, las bases para el cálculo del recaudo estimado y la explicación de las proyecciones y del valor a comprometer en el marco del Plan Departamental de Aguas con cargo a cada una de las rentas de que trata el presente artículo.

En síntesis, la CAM aportará recursos al Plan Departamental de Aguas con cargo a las rentas que se relacionan en la siguiente tabla, en las cuantías que se especifica en cada caso:

**RESUMEN DE APORTES DE LA CAM AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DEL HUILA,
POR RENTAS Y VIGENCIAS, PERIODO 2009-2018**
(cifras en \$)

VIGENCIA	RENTAS Y VALORES A COMPROMETER				
	TASAS RETRIBUTIVAS	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO	PORCENTAJE AMBIENTAL DE LOS GRAVAMENES A LA PROPIEDAD INMUEBLE	TOTAL	
1	2009	1.136.102.163	528.400.000	320.000.000	1.984.502.163
2	2010	1.366.231.978	528.400.000	320.000.000	2.214.631.978
3	2011	931.122.042	528.400.000	320.000.000	1.779.522.042
4	2012	980.694.636	528.400.000	320.000.000	1.829.094.636
5	2013	1.033.380.223	528.400.000	320.000.000	1.881.780.223
6	2014	1.081.083.891	528.400.000	320.000.000	1.929.483.891
7	2015	1.141.742.379	528.400.000	320.000.000	1.990.142.379
8	2016	1.177.978.615	528.400.000	320.000.000	2.026.378.615
9	2017	1.229.368.806	528.400.000	320.000.000	2.077.768.806
10	2018	1.283.316.898	528.400.000	320.000.000	2.131.716.898
VALOR TOTAL POR RENTA:	11.361.021.630	5.284.000.000	3.200.000.000	19.845.021.630	



Certificado No. SC4951



ICONEC



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"



PARAGRAFO PRIMERO: Los recursos de que trata el presente artículo se aplicarán teniendo en cuenta el origen de las diferentes fuentes, conforme a los estatutos de la Corporación y a la reglamentación específica de cada una de las rentas afectadas, en los siguientes proyectos:

**DESTINACION DE RECURSOS APORTADOS POR LA CAM AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS,
POR PROYECTO Y FUENTE DE FINANCIACION, PERIODO 2009-2018**
(cifras en \$)

Vigencia	Proyecto 1*	Proyecto 2*	Proyecto 3*	Proyecto 4*		Proyecto 5*	
1	2009	1.138.102.163	66.400.000	0	462.000.000	200.000.000	120.000.000
2	2010	1.366.231.978	66.400.000	0	462.000.000	200.000.000	120.000.000
3	2011	931.122.042	66.400.000	0	462.000.000	200.000.000	120.000.000
4	2012	980.694.636	66.400.000	0	462.000.000	200.000.000	120.000.000
5	2013	1.033.380.223	66.400.000	0	462.000.000	200.000.000	120.000.000
6	2014	1.081.083.891	66.400.000	0	462.000.000	200.000.000	120.000.000
7	2015	1.141.742.379	66.400.000	0	462.000.000	200.000.000	120.000.000
8	2016	1.177.978.615	66.400.000	0	462.000.000	200.000.000	120.000.000
9	2017	1.229.368.806	66.400.000	0	462.000.000	200.000.000	120.000.000
10	2018	1.283.316.898	66.400.000	0	462.000.000	200.000.000	120.000.000
TOTAL CAM	11.361.021.630	664.000.000	0	4.620.000.000	2.000.000.000	1.200.000.000	
TOTAL PDA	203.803.368.236	5.678.000.000	24.504.211.255	33.061.087.500		1.200.000.000	
Fuente CAM:	Tasas Retributivas	TSE	n.a.	TSE	% Ambiental	% Ambiental	

***CONVENCIONES:**

Proyecto 1: Construcción de interceptores, emisarios finales y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas.

Proyecto 2: Preinversión en formulación de POMCH priorizadas por la CAM, de acuerdo con el orden de preferencia establecido para la ordenación.

Proyecto 3: Inversión en implementación de POMCH formulados, conforme al orden de preferencia establecido para la ordenación.

Proyecto 4: Gestión integral del riesgo por desabastecimiento del recurso hídrico.

Proyecto 5: Seguimiento y monitoreo del recurso hídrico en fuentes receptoras de vertimientos.

Los recursos correspondientes a Tasas Retributivas destinados al Proyecto 1 se aplicarán, de acuerdo con el Decreto 3440 de 2004, a la cofinanciación de proyectos de construcción de interceptores, emisarios finales y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, con prioridad en los municipios de Neiva, Pitalito y Garzón.

Las Transferencias del Sector Eléctrico se aplicarán al Proyecto 2, consistente en la formulación de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas priorizadas por la CAM, conforme al orden de preferencia establecido para la ordenación. Y en el Proyecto 4, en la ejecución de obras y actividades de gestión del riesgo por desabastecimiento del recurso hídrico.

Los recursos provenientes del recaudo de Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble serán invertidos en obras y actividades necesarias para el seguimiento y monitoreo del recurso hídrico en fuentes receptoras de vertimientos.



Certificado No. SC43861



ICONTEC



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"



PARAGRAFO SEGUNDO: Conforme a lo previsto en el Decreto 3200 de 2008, las inversiones ambientales del PDA serán ejecutadas por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.

PARAGRAFO TRANSITORIO: Mientras esté en vigencia el Plan Departamental de Aguas y esta destinación de recursos aquí comprometida se suspenderá la aplicación de la figura del Fondo Regional de Inversión para la Descontaminación Hídrica reglado por este mismo órgano directivo."

Que con base en lo establecido en el Artículo Primero del Acuerdo 018 de 2008, la CAM transfirió los recursos correspondientes a la renta Tasas Retributivas de la vigencia 2009 al Consorcio FIA, encargado de administrar los recursos del PDA Huila, para ser ejecutados conforme a las prioridades de inversión definidas por el Comité Directivo.

Que en criterio del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y del Comité Directivo del PDA Huila, la CAM, no puede seguir girando sus aportes al Consorcio FIA, por cuanto no tiene la calidad de Fideicomitente, siendo recomendable que la entidad considere un esquema alternativo para mantener su vinculación al PDA Huila y garantizar la mayor diligencia, eficiencia e impacto posibles en la ejecución de sus aportes a dicha estrategia.

Que ante dicha restricción el Comité Directivo del PDA Huila aprobó que los recursos correspondientes a los aportes de la CAM de las vigencias 2009, 2010 y 2011 al PDA Huila fueran ejecutados en la cofinanciación de los proyectos "Construcción interceptor margen derecha Avenida La Toma, Municipio de Neiva" y "Construcción interceptor margen izquierda Avenida La Toma, Municipio de Neiva".

Que según la proyección actualizada a la fecha por la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, en el periodo 2012-2021 la Corporación podría ejecutar, en el marco del PDA Huila, un valor total aproximado de \$11.534 millones con cargo al recudo de la renta Tasas Retributivas, de acuerdo con la proyección que se presenta a continuación:



Certificado No. SC43MS1





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
 "Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"



PROYECCIÓN DEL RECAUDO DE LA RENTA TASAS RETRIBUTIVAS
PERIODO 2012 - 2021
 cifras en \$000

VIGENCIA	VALOR ESTIMADO DEL RECAUDO	VALOR TRANSFERENCIA FCA (10%)	VALOR DISPONIBLE PARA EJECUCIÓN	VALOR PREINVERSIÓN (10%)	VALOR INVERSIÓN NETA (90%)
1 2012	1.669.482	166.948	1.502.534	150.253	1.352.280
2 2013	1.261.422	126.142	1.135.280	113.528	1.021.752
3 2014	1.222.464	122.246	1.100.218	110.022	990.196
4 2015	1.337.086	133.709	1.203.378	120.338	1.083.040
5 2016	1.373.024	137.302	1.235.722	123.572	1.112.150
6 2017	1.366.259	136.626	1.229.633	122.963	1.106.670
7 2018	1.387.140	138.714	1.248.426	124.843	1.123.584
8 2019	1.470.609	147.061	1.323.548	132.355	1.191.193
9 2020	1.559.161	155.916	1.403.245	140.325	1.262.921
10 2021	1.593.894	159.389	1.434.505	143.450	1.291.054
TOTAL	14.240.543	1.424.054	12.816.489	1.281.649	11.534.840

Que la Dirección General de la CAM ha elaborado un Plan de Obras a ser financiado con cargo a los recursos de Tasas Retributivas correspondientes a las vigencias 2012 a 2021, cuyo valor total se estima en \$11.500 millones, el cual se presenta en la siguiente tabla:

Plan de Obras PDA - Cofinanciación CAM (Tasas Retributivas)

No.	PROYECTO	VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO (\$000)***	VALOR DEL APOORTE DE LA CAM (\$000)	VALOR ESTIMADO DEL APOORTE DEL PDA HUILA - OTRAS FUENTES (\$000)	OBRAS A SER FINANCIADAS POR LA CAM
1	Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Neiva	60.000.000	7.800.000	52.200.000	Obras correspondientes al tratamiento primario del sistema, conforme al Proyecto que para el efecto deberá presentar el Municipio y/o la respectiva ESP y aprobar el Comité Directivo del PDA Huila y la CAM.
2	Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Pitalito	10.000.000	2.000.000	8.000.000	Obras correspondientes al tratamiento primario del sistema, conforme al Proyecto que para el efecto deberá presentar el Municipio y/o la respectiva ESP y aprobar el Comité Directivo del PDA Huila y la CAM.
3	Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Garzón	5.000.000	1.000.000	4.000.000	Obras correspondientes al tratamiento primario del sistema, conforme al Proyecto que para el efecto deberá presentar el Municipio y/o la respectiva ESP y aprobar el Comité Directivo del PDA Huila y la CAM.
4	Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de La Plata	3.000.000	700.000	2.300.000	Obras correspondientes al tratamiento primario del sistema, conforme al Proyecto que para el efecto deberá presentar el Municipio y/o la respectiva ESP y aprobar el Comité Directivo del PDA Huila y la CAM.
TOTAL			11.500.000	66.500.000	

El único proyecto que tiene diseños es el del Municipio de La Plata; no obstante, requiere actualización en estudios, diseños y presupuesto. Los demás proyectos aún no tienen diseño. Por consiguiente los valores estimados de los proyectos tienen únicamente carácter indicativo, toda vez que solo cuando se actualicen o elaboren los diseños y presupuestos se tendrá certeza sobre su costo.



Certificado No. SC 43651





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"



Que la Dirección General de la CAM recomienda la negociación y contratación de un empréstito, que sería respaldado con el recaudo esperado de la renta Tasas Retributivas en el periodo 2012-2021, con el fin de financiar el Plan de Obras referido en el considerando anterior, teniendo en cuenta que se prevé ejecutar dichas obras entre las vigencias 2011 y 2013.

Que conforme al literal e) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 es función del Consejo Directivo "disponer la contratación de créditos externos".

Que el literal e) del artículo 30 de los Estatutos de la Corporación consagra que es función del Consejo Directivo "autorizar la contratación de recursos del crédito".

Que el Consejo Directivo considera conveniente autorizar la negociación y contratación del empréstito arriba indicado,

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°.- De la autorización para negociar y contratar el empréstito. Autorízase al Director General de la CAM hasta el 31 de diciembre de 2011 para negociar y contratar un cupo de crédito hasta por la suma de ONCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$11.500.000.000,00), a un plazo de diez años, para financiar los programas de inversión de que trata el presente Acuerdo y que se conocerán como "Plan de Obras PDA - Cofinanciación CAM (Tasas Retributivas)".

Artículo 2°.- De las condiciones del empréstito. Las condiciones del empréstito deben sujetarse a las establecidas en el Decreto No. 3333 de 2008, siempre y cuando no se obtenga en el mercado financiero condiciones más favorables.

Artículo 3°.- De la realización de Rueda de Negocios. Facultar al Director General de la CAM para organizar y realizar una Rueda de Negocios con el fin de facilitar la participación de todos los oferentes que existan en el mercado y que estén interesados en prestar el servicio crediticio a la entidad; así como de seleccionar la oferta más favorable a los intereses de la misma. La Rueda de Negocios de que trata este artículo será un prerrequisito para la negociación y contratación del empréstito.



Certificado No. SC 4395-1





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"



Artículo 4°.- De las autorizaciones para la pignoración de rentas. Autorízase al Director General de la CAM para la pignoración de los recursos del recaudo de la renta "Tasas Retributivas" para garantizar el contrato de empréstito.

Artículo 5°.- De la Presupuestación de los recursos del empréstito. Los recursos provenientes del crédito autorizado en el presente Acuerdo deberán incluirse dentro del Presupuesto de Inversión de la CAM y deberán presupuestarse de acuerdo con las normas vigentes.

Artículo 6°.- De las obras que serán financiadas con el empréstito. Los proyectos que forman parte del "Plan de Obras PDA - Cofinanciación CAM (Tasas Retributivas)" serán financiados total o parcialmente con los recursos del crédito que autoriza negociar en el presente Acuerdo. El "Plan de Obras PDA - Cofinanciación CAM (Tasas Retributivas)" está integrado por los siguientes proyectos y obras:

Plan de Obras PDA - Cofinanciación CAM (Tasas Retributivas)

No.	PROYECTO	VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO (\$000)***	VALOR DEL APORTE DE LA CAM (\$000)	VALOR ESTIMADO DEL APORTE DEL PDA HUILA - OTRAS FUENTES (\$000)	OBRAS A SER FINANCIADAS POR LA CAM
1	Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Neiva	60.000.000	7.800.000	52.200.000	Obras correspondientes al tratamiento primario del sistema, conforme al Proyecto que para el efecto deberá presentar el Municipio y/o la respectiva ESP y aprobar el Comité Directivo del PDA Huila y la CAM.
2	Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Pitalito	10.000.000	2.000.000	8.000.000	Obras correspondientes al tratamiento primario del sistema, conforme al Proyecto que para el efecto deberá presentar el Municipio y/o la respectiva ESP y aprobar el Comité Directivo del PDA Huila y la CAM.
3	Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Garzón	5.000.000	1.000.000	4.000.000	Obras correspondientes al tratamiento primario del sistema, conforme al Proyecto que para el efecto deberá presentar el Municipio y/o la respectiva ESP y aprobar el Comité Directivo del PDA Huila y la CAM.
4	Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de La Plata	3.000.000	700.000	2.300.000	Obras correspondientes al tratamiento primario del sistema, conforme al Proyecto que para el efecto deberá presentar el Municipio y/o la respectiva ESP y aprobar el Comité Directivo del PDA Huila y la CAM.
TOTAL			11.500.000	66.500.000	

El único proyecto que tiene diseños es el del Municipio de La Plata; no obstante, requiere actualización en estudios, diseños y presupuesto. Los demás proyectos aún no tienen diseño. Por consiguiente los valores estimados de los proyectos tienen únicamente carácter indicativo, toda vez que solo cuando se actualicen o elaboren los diseños y presupuestos se tendrá certeza sobre su costo.



Certificado No. SC4 MS1





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"



Artículo 7°.- De la incorporación de los presupuestos. La Dirección General de la CAM deberá incluir en los respectivos proyectos de presupuesto, durante las vigencias fiscales correspondientes a todos los períodos de dicha ejecución, las partidas necesarias para atender a la satisfacción de los compromisos que adquieran para dar cumplimiento al presente Acuerdo, tanto en lo que se refiere a las contrapartidas totales, como a los recursos del crédito. De igual forma los presupuestos incorporarán las partidas necesarias para el servicio total de la deuda.

Artículo 8°.- De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Neiva a los,

27 ABR 2011

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MANUEL ANTONIO MACIAS ARANGO
Presidente


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario



Certificado No. SC43963

